

ORD N°: 214 / JDCO  
ANT.: Decreto Exento N° 2238, de  
2021, de la Municipalidad de  
Rancagua, sobre Delegación de  
Firma.

REF.: Solicitud MU260T0002681

MAT.: Informa lo que indica

RANCAGUA, 14 de julio de 2021

DE : CRISTIAN REYNALDO ARANCIBIA SANTIBAÑEZ  
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA  
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : JUAN JOSÉ GONZALEZ SEGURA

Junto con saludar, cumpla con informar a Ud., en relación a su solicitud:

**“Solicito archivo EN FORMATO EXCEL con todas las organizaciones de la sociedad civil, vigentes y no vigentes de la comuna a la fecha de hoy con la información de contacto de cada una de las organizaciones.**

- 1. Solicito detalle de las organizaciones de la sociedad civil con personalidad jurídica vigentes y no vigentes**
- 2. En la información debe venir informado claramente los datos de contacto (teléfono y mail de la organización) de los dirigentes de la organización**
- 3. Solicito detalle de las organizaciones integrantes del cosoc de la comuna con sus datos de contacto**
- 4. Formato Excel”**

Al respecto, es menester indicar que, el Consejo para la Transparencia ha señalado que son públicos los nombres de estas organizaciones sociales, como también quienes lo conforman, ello de acuerdo a lo que dispone el artículo 6 inc. 1° del DS N° 58 de 1997 del Ministerio del Interior.

Si bien las municipalidades están obligadas a mantener un registro público de las juntas de vecinos, de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos y de las demás organizaciones comunitarias, los teléfonos y correos electrónicos, sea de las entidades o de sus representantes legales, NO constituye un requisito legal que deban mantener a disposición del público.

En consecuencia, respecto a los datos de contacto privados, como son los teléfonos y correos electrónicos particulares de los miembros de las organizaciones sociales, se debe hacer presente que constituyen un dato personal de su titular, para cuya comunicación conforme al artículo 4° de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, el órgano requeriría de la

autorización de su titular, y por otra parte, no corresponden a un dato que por imperativo legal deben poseer las municipalidades en esta materia.

De igual forma, requerida la Secretaria Municipal, la funcionaria Elena Jiménez Garay nos ha indicado:


“Se adjunta archivo PDF con los nombres de las Organizaciones que pertenecían al Consejo Comunal de Organizaciones Civiles hasta el mes de junio del año 2020, (Periodo 2016-2020), sin embargo, es importante aclarar que, debido a la situación de emergencia por pandemia, se dictó un decreto que indicaba lo siguiente”:

“SUSPÉNDASE hasta nuevo aviso, la convocatoria para la renovación del Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Rancagua, periodo 2020-2024, en atención a la Emergencia Sanitaria que atraviesa el país, producto de la pandemia mundial denominada “Coronavirus”. Dicho documento también se adjunta para su revisión.

Finalmente, cabe manifestar que si Ud., no se encuentra conforme con esta respuesta puede recurrir, dentro del plazo de 15 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el artículo 24 de la ley N° 20.285, ante el Consejo Para La Transparencia.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Alcalde

  
\* ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
**CRISTIAN REYNALDO ARANCIBIA SANTIBAÑEZ**  
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA  
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

CAS/mya